

INE niega medidas cautelares contra Sheinbaum, Adán Augusto y Ebrard por actos anticipados de campaña

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE determinó como improcedentes peticiones de partidos contra precandidatos

Liliana Gómez
nacional@cronica.com.mx

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió la improcedencia de medidas cautelares en contra de la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, el secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard y el titular de Gobernación, Adán Augusto López, por presuntos actos anticipados de campaña rumbo a la renovación de la Presidencia de la República.

El INE constató que los espectaculares denunciados en distintas partes del país de los funcionarios ya no se encuentran, por tanto, se está frente a actos consumados de manera irreparable. Además, concluyó que en los eventos en donde participó el canciller Ebrard no se solicitó el apoyo de la ciudadanía a su favor, ni se externaron propuestas políticas o electorales concretas.

El primer asunto se conoció de las denuncias presentadas por los partidos de la Revolución Democrática (PRD), Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y diversos actores políticos, en



Espectacular promocionaba a la jefa de Gobierno capitalina.

contra de Sheinbaum, las y los legisladores Aleida Alavez Ruiz, Mauricio Cantú González, Miguel Torruco Garza, Carmen Patricia Armendáriz Guerra y Manuel Alejandro Robles Gómez, por la colocación de espectaculares en, en los que se aprecian imágenes representativas de la localidad y la leyenda #EsClaudia, configurando presuntos actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.

ACTOS CONSUMADOS

La comisión determinó como improcedente la medida cautelar respecto del retiro de los

anuncios espectaculares alusivos al #EsClaudia, ya que se está en presencia de actos consumados de forma irreparable, lo anterior porque de la inspección realizada se pudo advertir que actualmente ya no se encuentran los medios publicitarios.

Con respecto a la solicitud de que Sheinbaum realice un deslinde público en el que solicite que los espectaculares sean retirados, la comisión concluyó que no se considera necesario, oportuno o adecuado un nuevo llamado, ya que con anterioridad se había recibido un comunicado firmado por la citada servidora públi-

ca, en el cual se deslinde de la colocación de anuncios espectaculares con la leyenda #EsClaudia.

En el segundo proyecto, la comisión no otorgó las medidas cautelares solicitadas por Rodrigo Antonio Pérez Roldán en contra del canciller Marcelo; Bertha Alicia Caraveo Camarena, Senadora por la LXIV Legislatura; Teresita de Jesús Vargas Meraz y Daniel Murguía Lardizábal, así como diversos alcaldes de Chihuahua, derivado de la presunta celebración y asistencia al evento denominado "Instalación del Comité Estatal Chihuahua Morrena Progresista".

NO HAY CONSTANCIA

De la misma forma, no se otorgó la tutela preventiva, al no existir constancia en autos de que se llevará a cabo algún otro evento de características similares.

De igual forma la comisión negó las medidas cautelares demandadas por Rodrigo Antonio Pérez Roldán en contra de Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero; Arturo Eliud Saldaña Vázquez, Presidente municipal de Tecolotlán, Jalisco y Marcelo Ebrard por su asistencia y participación en el evento denominado "Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos", dentro de las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la publicación en redes sociales y medios informativos del evento.

El colegiado negó ordenar el retiro de las publicaciones del evento en los perfiles de redes sociales de los denunciados y páginas de internet de medios de comunicación, al advertir que el evento trató de un acto protocolario con finalidades específicas del municipio; aunado a que no existe constancia de que se hubiera realizado expresión alguna que, de manera clara y unívoca, solicitara el apoyo de la ciudadanía para que Ebrard Casaubon fuera electo a un cargo público, ni se externaron propuestas políticas o electorales concretas por parte de los funcionarios públicos.

En el último proyecto, se declaró improcedente la petición de medidas cautelares derivadas de la contratación, difusión y/o tolerancia de su aparición en anuncios espectaculares de Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación, en los que se aprecia la imagen y nombre en los municipios de Veracruz y Boca del Río.